



ORDENANZA N° 2078/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5935/12 de fecha 07/03/2012 que contiene Nota S/N° de fecha 02/03/2012 firmada por los Señores Gustavo Callicur, D.N.I. N° 24.996.754 y Carlos Levin, D.N.I. N° 26.713.187, presentada ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual solicitan se les conceda autorización para realizar en forma excepcional una conexión de medidor de energía eléctrica trifásica, y;

CONSIDERANDO

Que, los presentantes fundamentan la solicitud de excepción en la necesidad de resolver las instalaciones del emprendimiento laboral a realizar en sociedad entre los Señores Gustavo Callicur (propietario) y Carlos Levín (socio), el cual se trata de un taller de carpintería a instalar en un terreno ubicado sobre la calle Necochea N° 580, cuya propiedad le pertenece al primero. Además destacan que el mencionado taller cuenta con las medidas de seguridad necesarias (matafuegos, llaves térmicas, disyuntores, etc.).-

Que, asimismo, manifiestan que se encuentran realizando gestiones para acceder a un terreno en el parque industrial.-

Que, a fs. 03 del Expte. figura Nota N° 056/12 de fecha 08/03/12 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, firmada por el Arq. Gastón Matías Muñoz, en la cual menciona que desde esa Secretaría y de acuerdo a la conversación verbal mantenida con los Señores Concejales, se considera oportuno conceder dicha excepción, siempre y cuando en propietario se comprometa a realizar en un término no mayor a 60 días a regularizar los planos necesarios del inmueble mencionado y el inmueble deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 12/03/2012 dictaminó sobre tablas y por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE: a los Sres. **Gustavo Callicur, D.N.I. N° 24.996.754** y **Carlos Levin, D.N.I. N° 26.713.187**, para realizar en forma excepcional una conexión de medidor de energía eléctrica trifásica en taller de carpintería a instalar en un terreno de propiedad del primero, ubicado sobre la calle Necochea N° 580.- **ESTABLECESE:** que emprendimiento deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada.-

ARTÍCULO 2°: OTORGÁSE: un plazo de Sesenta (60) días corridos, a partir de la promulgación de la presente, para que los Sres. Gustavo Callicur y Carlos Levin, realicen la presentación de los planos necesarios de la obra taller de carpintería.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por Su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y a los presentantes, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1603/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES